



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3072/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3045/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - DE LA CRUZ GABRIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios a la Psicóloga Gabriela Lucía DE LA CRUZ, DNI n.º 31.700.044, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección a su cargo realizando tareas inherentes al Programa de Capacitación en Ley Micaela, al Órgano de Género y al Dispositivo de IVE, durante el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 4392, de fecha 7 de junio del año 2023, y a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5950, de fecha 27 de junio del año 2023, ambas por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 657.600,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 109.600,00), en concepto de honorarios entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 3 de julio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Psicóloga Gabriela DE LA CRUZ.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la contratación de los servicios de la Psicóloga Gabriela Lucía DE LA CRUZ, DNI n.º 31.700.044, domiciliada en calle Soldado Carlos Mosto n.º 236 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección a su cargo realizando tareas inherentes al Programa de Capacitación en Ley Micaela, al Órgano de Género y al Dispositivo de IVE.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Psicóloga Gabriela Lucía DE LA CRUZ, CUIT/CUIL n.º 27-31700044-3, domiciliada en calle Soldado Carlos Mosto n.º 236 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 109.600,00), en concepto de honorarios entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3072/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E. Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER - C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal